

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**ACTA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**  
**Lima, 10 de enero del 2018**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve y cuarenta y cinco horas del día 10 de enero del 2018, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, con la asistencia de los consejeros **Raúl Emilio Del Solar Portal**, **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Elías Grijalva Alvarado**; y **Mauro Chipana Huayhuas**.

Asimismo, asistieron a la sesión el abogado **Samuel Torres Benavides**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, y la ingeniera **María del Carmen Valverde Yábar**, Gerente General.

El Presidente Ejecutivo dió la bienvenida a los asistentes y; acto seguido, otorgó el uso de la palabra al Secretario General quién informó que mediante Resolución Suprema N° 02-2018-TR, de fecha 10 de enero del 2018, se había designado a la señora **Mónica Giuliana Meza García**, como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en representación del Estado.

Asimismo, precisó que habiendo sido publicada la referida Resolución Suprema el mismo día de la presente de la sesión no ha podido ser convocada conforme lo establece el artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Directivo; razón por la cual la inasistencia de la mencionada consejera se encuentra justificada.

El consejero Grijalva pidió el uso de la palabra al Presidente del Consejo Directivo a fin de solicitarle autorización para ausentarse de la presente sesión, debido a que ha sido convocado a una reunión por parte del Congreso de la República, manifestando al órgano colegiado sus disculpas y que vistos los tres puntos de agenda del Orden del Día, emitía su voto favorable a los mismos, así como respecto del acta de la sesión anterior.

Por lo tanto, contando con la participación del quórum establecido según el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, se procedió al desarrollo de la agenda prevista para la presente sesión, conforme a los temas que a continuación se detallan:

**I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

Luego de la revisión del acta de la sesión anterior por parte de los señores consejeros, se procedió a solicitar la aprobación del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de diciembre del 2017, la misma que fue aprobada por unanimidad, con la incorporación de las precisiones de los consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda y Silvia Ester Pessah Eljay.

**II. ORDEN DEL DÍA**

**2.1 Aprobación de la Delegación de Facultades para efectuar contrataciones de personal para el año 2018**

El Presidente Ejecutivo respecto al presente punto concedió el uso de la palabra a la abogada Lucy Huaitalla Mauricio, Gerente Central de Gestión de las Personas, quien destacó que en el marco de la Delegación de Facultades para efectuar contrataciones de personal otorgadas en el año 2017 por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 5-4-ESSALUD-2017 y ampliada mediante Acuerdo N° 26-18-ESSALUD-2017, se logró un 93% de contrataciones a nivel de personal asistencial.

En ese contexto, indicó que con la finalidad que se continúe desconcentrando dicha facultad, el proyecto de acuerdo contempla las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, que en su artículo 1 señala que es de aplicación para todas las entidades públicas del Gobierno Central, Gobierno Local, Gobierno Regional, así como aquellos organismos a los que la Constitución les haya conferido autonomía y además entidades, organismos, proyectos y programas del Estado cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas, siendo el caso del Seguro Social de Salud – EsSalud.

Asimismo, mencionó que de las atribuciones y competencias en materia de personal establecidas para las entidades públicas en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, en lo referente a la gestión de recursos humanos a nivel de entidades públicas se determina que las acciones propias del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos pueden ser desarrolladas por las entidades Tipo A y Tipo B, según el tipo de organización.

Por tal motivo, mencionó que mediante Resoluciones de la Gerencia General N° 1193-GG-ESSALUD-2015 y 678-GG-ESSALUD-2016 de fechas 30 de septiembre del 2015 y 9 de junio del 2016, respectivamente la Gerencia General determinó como entidades Tipo B a sus Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales; siendo la sede central Tipo A por su carácter potestativo.

Resaltó que con dichas atribuciones las referidas dependencias tienen la competencia para contratar, sancionar y despedir directamente a sus trabajadores; por tal razón solicitó al Consejo Directivo la aprobación de la Delegación de Facultades en materia de contratación para el presente año fiscal.

El Secretario General recomendó a la abogada Huaitalla que, previo a la deliberación del proyecto de acuerdo por parte de los consejeros y a requerimiento del consejero Peñaranda, informe sobre la totalidad de personal de la entidad según modalidades; a lo que la abogada Huaitalla mostró dicha información por tipo de modalidad, según cuadro que forma parte de la presentación.

Sobre lo expuesto el consejero Peñaranda consultó si la Delegación de Facultades es para contratar a más personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, a lo que la señora Huaitalla mencionó que permitirá atender las demandas de los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, así como realizar el proceso de traspaso del régimen laboral CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

La Gerente General complementando lo indicado por la señora Huaitalla manifestó que dicha propuesta además permitirá que la Gerencia Central de Gestión de las Personas y los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, puedan ejercer la función de selección y evaluación de personal a contratar de acuerdo al presupuesto aprobado.

Sobre lo expuesto, el Secretario General intervino para precisar que la propuesta planteada se enmarca conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 379-2017-EF del 22 de diciembre del 2017 referido a "Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el año fiscal 2018 para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE" que en su artículo 4° Disposiciones en materia de ingreso del personal aplicables a EsSalud señala, entre otros, lo siguiente:

*"EsSalud puede celebrar nuevos contratos de trabajo con personas naturales, siempre que cuenten con presupuesto para ello y solamente en los siguientes casos: a) Las plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como los contratos de suplencia; b) Las contrataciones requeridas para atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o por necesidades del mercado; c) Las contrataciones que se efectúen para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada.*

*En los supuestos previstos en los literales b) y c), los contratos deberán consignar y/o sustentar detalladamente, el inicio o incremento de la actividad o de la necesidad del mercado o el servicio específico u obra determinada a prestarse, así como observar los plazos previstos en las normas sobre la materia. EsSalud se encuentra autorizado para contratar personal a través del Contrato de Administrativo de Servicios – CAS. El Consejo Directivo de EsSalud o el órgano a quien este delegue tal facultad, de ser el caso, autorizará las contrataciones antes mencionadas, con los sustentos correspondientes, bajo responsabilidad (...)"*

Habiéndose precisado dicha normatividad, la Gerente General propuso al Presidente del Consejo Directivo que se incorpore como un numeral en el presente proyecto de acuerdo que "previamente a la suscripción de los respectivos contratos, la Gerencia Central de Gestión de las Personas deberá haber verificado el cumplimiento de todos los procesos administrativos regulares, así como contar con la disponibilidad presupuestal, en observancia de las normas y restricciones vinculadas a las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad de gastos vigentes. Toda contratación que no se ejecute conforme a lo establecido en el presente numeral, deberá considerarse nula bajo responsabilidad de los gerentes y directores funcionalmente competentes", propuesta que fue consultada y aceptada por el órgano colegiado.

00180

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



El consejero Peñaranda consultó si actualmente se cuenta con un diagnóstico respecto a la brecha existente o del exceso en materia de personal; mencionando que en el caso de no existir ello, se realice un análisis sobre el dimensionamiento de recursos humanos a nivel nacional, a efectos de conocer la cantidad actual del personal, la demanda existente y la estimación de la cantidad de personal que se requiere para cubrir dicha brecha; resaltando que ello permitirá conocer si hay exceso o demanda de personal.

Sobre lo mencionado, la abogada Huaitalla destacó que se ha elaborado una herramienta informática que permitirá identificar por cada Red Asistencial a nivel nacional, de acuerdo al nivel establecimiento de salud, la cantidad de recursos humanos con los que cuenta la entidad, el estado y el excedente; mencionando que a la fecha se encuentra en revisión por parte de la Gerencia Central de Operaciones y que una vez finalizada dicha revisión se informará oportunamente.

La Gerente General, sobre la pregunta del Consejero Peñaranda, indicó que actualmente no se cuenta con dicha información, solo con información general en materia de personal, subrayando además que el número de personal que tiene actualmente EsSalud es en función a la cantidad de población asegurada a la que se le viene brindando las prestaciones establecidas por ley.

 El Presidente Ejecutivo indicó que adicionalmente a lo recomendado por el consejero Peñaranda, solicitó que realice un estudio que permita identificar la brecha existente de personal de los regímenes laborales de EsSalud previstos en los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057, respecto a los servicios que se viene brindando EsSalud a la población asegurada; así como de aquellos que aún no se brinda por falta de equipamiento y/o infraestructura.

El consejero Muñoz enfatizó que considerando que no se tiene información sobre la totalidad de demanda del personal a contratar, recomendó que se postergue las contrataciones y utilizar los recursos presupuestales de EsSalud en mejorar los servicios que se vienen brindando a la población asegurada.

 De lo señalado, la Gerente General precisó que la presente propuesta no tiene por objetivo incrementar el número total de recursos humanos que a la fecha asciende a un total de 56 003 trabajadores a nivel nacional; sino busca brindar diferentes mecanismos para atender los requerimientos de contratación por reemplazo, licencia por maternidad, discapacidad temporal, entre otros.

En ese sentido, el consejero Muñoz recomendó que se limite las contrataciones a la totalidad de personal existentes, sugiriendo de manera similar los requerimientos de contratación por reemplazo, licencia u otros.

El consejero Peñaranda, vista la propuesta de proyecto de acuerdo, solicitó que la Gerencia Central de Gestión de las Personal informe trimestralmente al Consejo Directivo sobre la delegación que se propone autorizar, y no semestralmente.

 El Secretario General, considerando la recomendación del consejero Muñoz, sugirió al Presidente del Consejo Directivo incorporar un numeral en el proyecto de acuerdo, referido a que la delegación para la contratación de personal no deberá exceder el total de recursos humanos de EsSalud ascendente a la suma de 56, 003 trabajadores, siendo la Gerencia Central de Gestión de las Personas responsable del cumplimiento del presente acuerdo, propuesta que fue consultada y aceptada, por el órgano colegiado.

Por otro lado, el consejero Peñaranda recomendó al Consejo Directivo considerar el requerimiento de análisis del personal de la entidad como parte del presente acuerdo, lo cual fue compartido y aceptado por los miembros del órgano colegiado.

 El Secretario General informó que el consejero Grijalva había emitido su voto a favor a la propuesta planteada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, solicitando que dicha Gerencia informe sobre las gestiones realizadas respecto a las contrataciones de personal autorizadas por el Consejo Directivo durante el año 2017.

En ese sentido, en mérito a la información presentada por la Gerente Central de Gestión de las Personas, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros luego de la deliberación respectiva, y sin perjuicio que la Administración atienda los pedidos formulados por los señores consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda, Fernando José Muñoz-

Nájar, Jorge Gabriel del Castillo Mory (Presidente Ejecutivo de ESSALUD y Presidente del Consejo Directivo) y Elías Grijalva Alvarado; con seis (06) votos a favor de los señores consejeros Raúl Emilio del Solar Portal, Elías Grijalva Alvarado, Mauro Chipana Huayhuas, Fernando José Muñoz- Nájar Perea, César Alberto Peñaranda Castañeda y Jorge Gabriel del Castillo Mory (Presidente Ejecutivo de ESSALUD y Presidente del Consejo Directivo); aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N.º 1-1 - ESSALUD-2018**

1. DELEGAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Gerente Central de Gestión de las Personas, en el ámbito de la Entidad Tipo A de ESSALUD (Sede Central), la facultad para autorizar las contrataciones de las plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como los contratos de suplencia; las contrataciones requeridas para atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o por necesidades del mercado; y, las contrataciones que se efectúen para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada; así como autorizar la contratación de personal a través del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, establecidas en el artículo 4º del Decreto Supremo N° 379-2017-EF, debiendo contar para ello con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad.

En dichos supuestos, las acciones de incorporación del personal deberán ser gestionadas a través de las Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en su calidad de responsable de organizar y ejecutar los procesos de reclutamiento y selección de personal.

2. DELEGAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los Titulares de las Entidades Tipo B de ESSALUD (Redes Asistenciales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales) en el ámbito de su competencia, la facultad para autorizar las contrataciones de las plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como los contratos de suplencia; las contrataciones requeridas para atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o por necesidades del mercado; y, las contrataciones que se efectúen para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada; así como autorizar la contratación de personal a través del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, establecidas en el artículo 4º del Decreto Supremo N° 379-2017-EF, debiendo contar para ello con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad.

En dichos supuestos, las acciones de incorporación del personal deberán ser gestionadas a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de conformidad con la normativa que regula su organización administrativa.

3. DISPONER, que la Gerencia Central de Gestión de las Personas dicte lineamientos en materia de incorporación del personal, que serán de obligatorio cumplimiento en las contrataciones de personal que ejecuten las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces, de las entidades Tipo B, en el marco de la facultad delegada en el artículo precedente.
4. DISPONER, que la Gerencia Central de Gestión de las Personas informe de manera trimestral en las reuniones del Consejo Directivo programadas para el 4 de abril, 4 julio, 3 de octubre del 2018 y en la primera reunión del año 2019, respecto de las autorizaciones de contratación de personal que realice a nivel de la Sede Central. En el caso de las entidades Tipo B, la Gerencia Central de Gestión de las Personas deberá requerir dicha información a los titulares de los referidos órganos, bajo responsabilidad, a fin de proporcionar la misma en el periodo antes mencionado al Consejo Directivo.

5. INSTRUIR, que previamente a la suscripción de los respectivos contratos, la Gerencia Central de Gestión de las Personas deberá haber verificado el cumplimiento de todos los procesos administrativos regulares, así como contar con la disponibilidad presupuestal, en observancia de las normas y restricciones vinculadas a las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad de gastos vigentes. Toda contratación que no se ejecute conforme a lo establecido en el presente numeral, deberá considerarse nula bajo responsabilidad de los gerentes y directores funcionalmente competentes.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



6. DISPONER, que la delegación para la contratación de personal a que se refiere el presente acuerdo, no deberá exceder el total de recursos humanos de EsSalud ascendente a 56, 003 trabajadores, según cuadro elaborado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, el cual forma parte del archivo de la presente sesión.
7. DISPONER, que la Gerencia Central de Gestión de las Personas, sin perjuicio de la ejecución del presente acuerdo, remita al Consejo Directivo un informe sobre el análisis del dimensionamiento de recursos humanos a nivel nacional, a efectos de conocer la cantidad actual, la demanda existente y estimación de la cantidad de personal que se requiere o que por el contrario se dé en exceso.
8. ENCARGAR a la Gerencia Central de Gestión de las Personas el cumplimiento del presente acuerdo.
9. EXONERAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del acta para que entre en ejecución inmediata.

**2.2 Aprobación del Proyecto que propone modificar el numeral 6.1 del artículo 6° y el artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, regulando el cargo del Vicepresidente del Consejo Directivo y estableciendo que reemplaza al Presidente Ejecutivo de EsSalud en todas sus funciones en caso de ausencia o impedimento**

El Presidente Ejecutivo respecto al presente punto concedió el uso de la palabra a la abogada María del Carmen Barragán Coloma, Gerente Central de Asesoría Jurídica, quien manifestó que considerando los pedidos formulados por los consejeros Mario Amorrortu Velayos, Elías Grijalva Alvarado y Raúl Emilio Del Solar Portal, referente a que se elabore un dispositivo legal que proponga la modificación del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, referido a que el Vicepresidente del Consejo Directivo reemplace al Presidente Ejecutivo de EsSalud en el ejercicio de todas las funciones en caso de ausencia o impedimento.

En ese contexto, sustentó que la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, regula las funciones del Presidente Ejecutivo en su artículo 8° así como en el artículo 16° de su Reglamento; sin embargo, el cargo del Vicepresidente del Consejo Directivo no se contempla dentro de la estructura de EsSalud.

Asimismo, mencionó que a fin que el Vicepresidente del Consejo Directivo asuma funciones ejecutivas inherentes al Presidente Ejecutivo, correspondería modificar el numeral 6.1 del artículo 6° e incluir un último párrafo en el artículo 8° de la Ley N° 27056, a fin de establecer tal suplencia de forma expresa, además de indicar que el Vicepresidente es nombrado por el Presidente de la República mediante la Resolución Suprema respectiva; todo ello debido a que es regulado conforme lo establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, referida a que dicho dispositivo legal se aplica al Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos.

Finalizada la exposición, el Secretario General señaló que el requerimiento de los consejeros en su oportunidad, fue que se elabore una propuesta para que el Vicepresidente del Consejo Directivo de EsSalud ejerza de manera automática las funciones ejecutivas del Presidente Ejecutivo de EsSalud en los casos de ausencia o impedimento, no habiendo sido materia de la propuesta se deba crear un nuevo cargo; a lo que la abogada Barragán comentó que dicho requerimiento no era factible considerando el vacío legal en la normatividad vigente antes expuesta.

El consejero Peñaranda resaltó que la propuesta no plantea lo indicado por el Secretario General, sino generaría la creación de un nuevo cargo ejecutivo para el Vicepresidente del Consejo Directivo, ello considerando que el Presidente de la República designaría de forma expresa por Resolución Suprema al Presidente Ejecutivo de EsSalud y al Vicepresidente del Consejo Directivo, de aceptarse dicha propuesta; por lo tanto conllevaría de manera inmediata ingresos remunerativos, lo cual considera no fue el objetivo de la solicitud de los consejeros; recomendando en ese sentido que se elabore otra fórmula legal o que se mantenga el trámite actual que se viene realizando en los casos de ausencia del Presidente Ejecutivo de EsSalud.

Sobre lo expuesto, el Presidente Ejecutivo solicitó que se vuelva revisar la propuesta planteada, tomando en cuenta las recomendaciones inicialmente planteadas, sin la necesidad de crear un cargo que genere gasto presupuestal.

Vista a la propuesta, el Presidente Ejecutivo consultó al órgano colegiado sobre la reprogramación del presente punto para una siguiente sesión, lo cual fue aceptado por los miembros del Consejo Directivo.

### **2.3 Aprobación de pago por concepto de vestuario/ uniforme al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en las mismas condiciones en que ello se entrega a los trabajadores pertenecientes a los regímenes laborales previstos en los Decretos Legislativos N°s 276 y 728**

El presente punto de agenda estuvo a cargo de la abogada Lucy Huaitalla Mauricio, Gerente Central de Gestión de las Personas, quien inició su presentación mencionando que la propuesta surge como antecedente de una negociación colectiva realizada el 11 de enero del 2017 entre Comisión Negociadora de EsSalud y la Coalición Sindical de EsSalud, que mediante Acta del Acuerdo Parcial de Pliego de Reclamos 2016 de la Coalición Sindical de EsSalud en su Acuerdo de la cláusula N°5 del Pliego de Reclamos 2016, acordó incrementar a S/ 2,083.00 el monto por concepto de uniforme (vestuario) para el personal de los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° s 276 y 728 para los años 2017 y 2018.

Del mismo modo, informó como antecedente lo aprobado por el Consejo Directivo de EsSalud en el año 2016 en el cual mediante Acuerdo N°18-12 - ESSALUD-2016, se aprobó por única vez la entrega de S/ 2,083.00 para cubrir gastos por vestimenta al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios -CAS para el ejercicio 2017.

En ese contexto, resaltó que teniendo en cuenta que dicho beneficio será efectivo para el personal de regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° s 276 y 728, la Gerencia Central a su cargo recomendó la inclusión de dicho beneficio para los trabajadores del régimen laboral CAS a través de la entrega de dineraria de S/ 2,083.00 como condición de trabajo, refiriendo que a la fecha el 91% de los trabajadores de dicha modalidad de contratación son personal asistencial.

Asimismo, justificó que la propuesta está orientada a fortalecer y reconocer la labor de dichos colaboradores, mejorando la calidad de la atención de los servicios a nuestros asegurados.

Indicó que para ello cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, quien ha calificado como condición de trabajo las acciones realizadas por los trabajadores CAS, tomando como referencia el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como la opinión favorable de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto.

Sobre lo expuesto, el consejero Chipana comentó que el beneficio se sustenta además por ser una condición de trabajo, motivo por el cual los trabajadores CAS recibieron dicho beneficio en el año 2017.

El consejero Del Solar observó que la propuesta tiene por objetivo brindarles uniforme (vestuario) a los trabajadores CAS por condición de trabajo, lo cual no se estaría cumpliendo dicha finalidad al hacerse entrega de un monto dinerario. A lo que la abogada Huaitalla mencionó que ello se sustenta en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el cual el concepto de vestuario es calificado como condición de trabajo, que puede ser entregado en físico, a través de un proceso de licitación, o efectivo. Asimismo, indicó que considerando el número de personal en la entidad y las irregularidades que conllevaría todo el proceso logístico, la propuesta busca ser más transparente.

Por otro lado, enfatizó que, con la finalidad de prever el cumplimiento de la presente propuesta, la Gerencia a su cargo ha elaborado una directiva que permitirá fiscalizar que el personal CAS este correctamente uniformado; asimismo, posterior a la entrega del dinero el trabajador CAS a través de una Declaración Jurada, se comprometerá a utilizar el monto dinerario para la compra de su uniforme.

El Presidente Ejecutivo mencionó que la política de la gestión fue el de brindar el mismo beneficio a los CAS, considerando que dichos trabajadores están en proceso de traspaso al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

00182

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



El consejero Muñoz compartió lo comentado por el consejero Del Solar, refiriendo que no se está cumpliendo con el objetivo de entregar uniformes por condición de trabajo; asimismo, resaltó que con la aprobación del presente acuerdo se estaría otorgando por segunda vez un beneficio, generando así un derecho. Para lo cual, recomendó que la entrega del beneficio por condición de trabajo se realice cuando los trabajadores CAS pasen a ser parte del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

El consejero Chipana comentó estar de acuerdo con los consejeros respecto a la entrega de uniformes que debería dar la entidad a los trabajadores, pero la propuesta es un derecho que tiene que ser otorgado a los trabajadores CAS en las mismas condiciones que se va hacer efectivo a los trabajadores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° s 276 y 728.

La Gerente General mencionó que, tal como ha informado la Gerente Central de Gestión de las Personas, se ha elaborado una directiva que permitirá cautelar la entrega dineraria, asimismo, dicha Gerencia realizará la fiscalización.

El consejero Del Solar indicó que considerando lo expuesto por la Gerente Central de Gestión de las Personas, referido a las irregularidades que podrían surgir al efectuar la adquisición de uniformes a través licitaciones, recomendó que se debería buscar diferentes mecanismos para controlar los procesos y licitaciones que se conlleven, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la entrega de uniformes.

El consejero Peñaranda manifestó su preocupación respecto a la propuesta planteada y a la ejecución de la misma, por lo que posteriormente podría tener implicancias al aprobar una propuesta que no cumple con su objetivo; refiriendo a que la propuesta plantea la entrega de uniforme por condición de trabajo, lo cual se tendría que ejecutar. Asimismo, mencionó que si anteriormente se ha tenido dificultades en el proceso logístico ello debió preverse, concluyendo que por esas razones no estaría de acuerdo con la propuesta, señalando que lo planteado estaría en contra a la normatividad sobre la materia, lo cual debiera ser de estricto cumplimiento.

El Presidente Ejecutivo resaltó que la Gerente Central de Gestión de las Personas, con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del presente acuerdo, ha elaborado una directiva que prevé a través de una Declaración Jurada el cumplimiento del uso del uniforme por parte de los trabajadores. Asimismo, mencionó que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica.

El consejero Muñoz reiteró no estar de acuerdo con la propuesta planteada, indicando que se estaría aprobando por segunda vez la entrega de monto dinerario por concepto de uniforme, generando así un derecho para el trabajador.

El Presidente Ejecutivo invitó a la sala del directorio a la abogada María del Carmen Barragán Coloma, Gerente Central de Asesoría Jurídica, a fin que aclare al Consejo Directivo si la propuesta era viable y en qué medida los miembros del órgano colegiado estarían incumpliendo la norma al aprobar la propuesta.

La abogada Barragán indicó que la opinión se basa en el marco de lo solicitado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, y conforme a ello la Gerencia a su cargo ha emitido su opinión favorable considerando los parámetros establecidos por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE. Asimismo, indicó que la Gerencia Central de Gestión de las Personas efectuará la fiscalización para el cumplimiento del presente acuerdo, por tal razón consideraba viable dicha propuesta.

El Secretario General recogiendo la preocupación del consejero Peñaranda consultó a la abogada Barragán si existiría un riesgo para los miembros del Consejo Directivo al aprobar la propuesta de acuerdo; a lo que la abogada Barragán afirmó que no existiría ningún riesgo, considerando la fiscalización y responsabilidad que asumiría la Gerente Central de Gestión de las Personas.

El consejero Peñaranda comentó que los sustentos expuestos no dilucidaban su preocupación, recalcando que se debió prever de manera oportuna los procesos administrativos que permitiesen la entrega de uniformes en prendas (vestuario) y no en monto dinerario.

La Gerente General consultó a la abogada Barragán si existe alguna responsabilidad en el caso que EsSalud no brinde dicho beneficio como condición de trabajo a los trabajadores de EsSalud; a lo que la abogada

Barragán mencionó que, si se caería en incumplimiento, aclarando además que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil no distingue entre los regímenes laborales la entrega de uniformes por condición de trabajo.

Sobre lo expuesto, el consejero Del Solar manifestó que emitiría su conformidad, bajo la condición que se revise la entrega dineraria por concepto de uniformes, por la entrega de prendas físicas para el personal de EsSalud, cualquiera sea el régimen laboral que corresponda, cautelando el uso efectivo del uniforme por los trabajadores, a fin de no desnaturalizar la entrega de dicho beneficio.

El consejero Muñoz manifestó que siempre su posición será apoyar los beneficios que se otorguen a los trabajadores de EsSalud; sin embargo, no comparte con la propuesta por las siguientes razones: i) que se esté brindando el beneficio de entrega de uniformes por condición de trabajo en monto dinerario y no en uniformes, poniendo en riesgo a aquellos trabajadores que no cumplirían con las disposiciones de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, entendiéndose que se aplicaría alguna sanción de no ejecutarse; ii) que se esté aprobando por segunda vez la entrega de dicho beneficio, convirtiéndose en un derecho; y, iii) que se estaría brindando este beneficio a un grupo de trabajadores CAS que pasarían al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, considerando que posteriormente recibirían dicho beneficio.

De todo lo expuesto, el consejero Peñaranda enfatizó que estaría de acuerdo con la propuesta de la Gerencia Central de Gestión de las Personas siempre que se haya planteado inicialmente al Consejo Directivo la entrega de uniformes en prendas por condición de trabajo, considerando que es un beneficio del trabajador; sin embargo, manifestó su desacuerdo que dicha propuesta plantee la entrega de un monto dinerario que asciende a un total de más de S/ 28 millones.

El Secretario General informó que el consejero Grijalva había emitido su voto a favor a la propuesta planteada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

En ese sentido, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros luego de la deliberación respectiva, y sin perjuicio que la Administración atienda el pedido formulado por el señor consejero Raúl Emilio Del Solar Portal; con cuatro (04) votos a favor de los señores consejeros Mauro Chipana Huayhuas, Elías Grijalva Alvarado, Raúl Emilio del Solar Portal, Jorge Gabriel del Castillo Mory (Presidente Ejecutivo de ESSALUD y Presidente del Consejo Directivo); y con dos (02) votos en contra de los señores consejeros Fernando José Muñoz-Nájar Perea y César Alberto Peñaranda Castañeda, aprobaron por mayoría el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N.º 2-1 - ESSALUD-2018**

1. APROBAR, la entrega en el ejercicio presupuestal 2018, la suma de la S/. 2,083.00 (Dos mil ochenta y tres y 00/100 Soles) a favor del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), como condición de trabajo por concepto de vestuario/uniforme, en las mismas condiciones que se entregarán a los trabajadores pertenecientes a los Decretos Legislativos Nros. 276 y 728.
2. ENCARGAR a la Gerencia Central de Gestión de las Personas supervisar el cumplimiento de la entrega de una suma de dinero como condición de trabajo, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
3. ENCARGAR a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la fiscalización del cumplimiento del uso de uniforme que surge como resultado de lo dispuesto en el numeral 1 del presente acuerdo.
4. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del acta para su inmediata ejecución.

III. INFORMES

**3.1 Informe sobre la gestión de la Oficina de Cooperación Internacional, situación de convenios de cooperación y otros instrumentos suscritos por el Seguro Social de Salud - EsSalud**

El presente punto de agenda estuvo a cargo de la señora Caroline Judith Chang Campos, Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional, quien informó de manera preliminar los antecedentes de la creación de la referida dependencia; manifestando que en la estructura organizacional de EsSalud es el órgano de asesoramiento de la Presidencia Ejecutiva.

En ese marco indicó que la Oficina de Cooperación Internacional ha brindado su asesoramiento en los siguientes temas: i) alianzas estratégicas; ii) proyectos de cooperación; iii) participación en foros internacionales y movilización de recursos; iv) relacionamiento con organismos internacionales, gobiernos e instituciones de salud y seguridad social que coadyuven al fortalecimiento institucional, y contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos; v) posicionamiento y liderazgo de EsSalud a nivel internacional.

Asimismo, destacó que a pesar que cuenta con seis (6) personas a su cargo, ha impulsado diferentes iniciativas, resaltando entre ellos: i) la participación en materia de Seguridad Social del Perú, a través de la suscripción de convenios referente a prestaciones sociales; ii) ha gestionado convenios de cooperación internacional no reembolsable; iii) movilización de recursos financieros, técnicos y transferencia tecnológica a través con diferentes entidades; iv) apoyo por parte de EsSalud a través de Asistencia Humanitaria para Emergencia y Desastres, resaltando la ayuda humanitaria a través del Hospital Perú en apoyo de la Republica de Ecuador por terremoto de Bahía Caráquez; v) coordinaciones técnicas con los Sistemas de las Naciones Unidas, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA, Organización Internacional del Trabajo - OIT, Organización Internacional para las Migraciones - OIM, Organización Panamericana de la Salud - OPS/OMS; vi) coordinaciones con Gobiernos Cooperantes y Agencias de Desarrollo.

Mencionó que entre las actividades desarrolladas a solicitud de la Alta Dirección, fue el apoyo al Centro de Operaciones de Emergencia - COE, a través de las coordinaciones realizadas con organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud - OPS/OMS. Finalmente, destacó la coordinación con Price Waterhouse Coopers para su asesoría en la conformación de la Unidad de Control Anticorrupción.

El consejero Muñoz consultó sobre los trabajos realizados por la Unidad de Anticorrupción, solicitando que se remita dicha información. A lo que el Presidente Ejecutivo mencionó que a través de la consultora Ernst & Young se elaboró un informe denominado "Diagnóstico Priorizado y Actualizado de la Problemática de la Corrupción en EsSalud", documento que permitió posteriormente crear la Unidad Funcional de Lucha Contra la Corrupción y hoy denominada Oficina de Integridad.

Por otro lado, el consejero Muñoz consultó si de los convenios suscritos se viene coordinando la implementación de Buen Gobierno Corporativo para EsSalud, requiriendo dicha información en el caso existiera; a lo que la señora Chang mencionó que se viene trabajando la firma de un convenio con el Instituto Mexicano de la Seguridad Social, información que será proporcionada.

El consejero Del Solar consultó si existe la posibilidad de adquirir medicamentos a través de las gestiones con Organismos Internacionales; a lo que la señora Chang manifestó que para el presente año a través de la Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018" se ha autorizado a EsSalud a efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud - OPS/OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas - UNFPA, reduciendo así el costo de algunas adquisiciones de medicamentos a través de compras corporativas, gestión que lidera la Gerencia Central de Logística y la Gerencia Central de Adquisiciones de Bienes Estratégicos - CEABE.

Sobre lo expuesto, el consejero Peñaranda solicitó que se priorice la gestión de compra corporativa para el presente año, considerando que va en beneficio directo a nuestros asegurados y el bajo costo que generaría, recomendando que se eleve el presente informe como un acuerdo del Consejo Directivo.

La señora Chang señaló que para que se haga efectiva las compras corporativas, primero se tiene que presentar la necesidad por parte de las dependencias y posteriormente realizar la consulta a los proveedores

y a los demás países que realizarían la adquisición de forma corporativa. Por otro lado, indicó que se tiene previsto la llegada de la misión de la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS, quienes conjuntamente con profesionales del CEABE y la Gerencia de Logística realizarán las coordinaciones para prever cómo se efectuarían las primeras compras.

El consejero Del Solar consultó si EsSalud puede realizar sus compras directamente y no necesariamente a través de compras corporativas; a lo que la señora Chang mencionó que al interior del país sí, pero con otros países tendría que realizarlo de manera corporativa con la finalidad de reducir costos.

El Presidente Ejecutivo mencionó que considerando que EsSalud podrá efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud - OPS/OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas -UNFPA; solicitó que las Gerencias Centrales de Logística como a la de Adquisición de Bienes Estratégicos y al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI, informen al Consejo Directivo sobre los beneficios que implicaría a EsSalud acogerse a la referida norma; y de ser el caso, así los bienes que se podrían adquirir el presente año bajo dicho marco legal.

El Secretario General, sobre lo recomendado por el consejero Peñaranda, indicó que conforme lo establece el numeral 107.4 del artículo 107° del Decreto Supremo N° 006-2017 “TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General” Régimen de las Sesiones de los órganos colegiados, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del orden del día, salvo que todos los integrantes designados del órgano colegiado aprueben mediante su voto unánime la inclusión, en razón a la urgencia de adoptar acuerdo sobre ello.

En ese contexto, indicó que considerando que la consejera Mónica Giuliana Meza García ha sido designada precisamente el día de hoy, lo cual no ha permitido su convocatoria; motivo por el cual, para que se incluya un nuevo punto en la estación Orden del Día, se tendría que contar con la aprobación de todos los miembros designados del órgano colegiado, lo cual impediría que el presente punto de informe pase a la estación de orden del día. En todo caso puede ser materia de Orden del Día en una próxima sesión del Consejo Directivo.

Finalizada la exposición, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del informe presentado por la Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional y que forma parte del archivo de la presente sesión.

### **3.2 Informe sobre el diagnóstico, resultados, acciones (medidas de emergencia) y las propuestas de solución respecto la situación actual del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins**

El presente punto estuvo a cargo del doctor Javier Tovar Brandan, Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, quien informó que el objetivo de la presentación era dar a conocer las acciones realizadas por su Gerencia.

En ese contexto, inició su exposición manifestando que el cuadro de necesidades de los bienes estratégicos se gestiona con un año de antelación, razón por la cual en el año 2017 se tuvo un total de 3952 ítems, siendo 1301 ítems por compra central y 2524 ítems por compra local, este último lo gestionó el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins a través de su órgano logístico.

Asimismo, informó que respecto a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones – PAC a marzo del 2017 se tuvo un total de 130 procesos aprobados, que ascendió a S/ 112 millones, de los cuales se convocó 49 procesos, no convocándose 81 y adjudicándose 41 que ascendió a S/ 28 millones, lo cual representó el 32% del total aprobado.

Respecto a la ejecución presupuestal indicó que, con corte en enero 2018, el cierre fue con saldo negativo, enfatizando que dicha información corresponde en los conceptos de remuneraciones, por el pago del Bono Estratégico de Cierre de Pliegue no presupuestado en el Plan Institucional de Apertura - PIA, horas extras, pago de cargas sociales entre otros gastos que afectó la planilla de pagos; asimismo, un saldo negativo en el concepto de bienes en el cual la Gerencia de Presupuesto otorgó mayor presupuesto al CEABE.

Destacó que entre las acciones a desarrolladas en el último trimestre del 2017, fue la consolidación de cuadro de necesidades para el periodo 2018 por ítems aprobados, los cuales a nivel central los ítems ascienden a 1272 y a nivel local los ítems ascienden a 2508.

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Mencionó que de dicho reporte, el CEABE está delegando a nivel local 455 ítems, lo cual la gestión por parte de su Gerencia a cargo ascendería a 2963 ítems, refiriendo que con ello se generarían retrasos respecto a las acciones ya planificadas.

Asimismo, mostró la valorización de la necesidad de bienes estratégicos 2018 de compra central y local.

Por otro lado, indicó que se ha registrado en el SEGUPAC 185 procesos con un monto que asciende a más de S/ 282 millones previstos en el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2018.

Resaltó que ha realizado las gestiones para la reposición de 268 equipos (biomédico, complementario y mobiliario).

Del mismo, mostró su plan de acción respecto a la problemática de la atención en el Centro de Emergencia de Lima Metropolitana – CELIM del hospital a su cargo.

Finalmente, enfatizó su preocupación respecto a que en el año 2017 se realizó más de 6470 procesos con un monto de S/ 144 millones, por compra menores de 8 UIT, producto de necesidad inminente que tuvo el hospital al asumir el cargo.

De lo expuesto, el consejero Del Solar consultó que acciones ha adoptado el CEABE respecto a dichos procesos, refiriendo que el Gerente del CEABE se comprometió a solucionar este tipo de compras, a fin que no se vuelva a repetir en el presente año. Asimismo, solicitó que explique porque se está delegando al Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins 455 ítems para compra local, considerando que aún se está iniciando el año.

La Gerente General explicó que en EsSalud la cadena de suministro relacionada a la adquisición de medicamentos, material de laboratorio y médico se denomina bienes estratégicos cuya gestión la realiza el CEABE, y según la proyección de necesidades en base a la información que le brindan los establecimientos de salud, determina el volumen de compras, gestionando en paralelo los procesos, los cuales pueden ser afectados por nulidades como consecuencia de situaciones externas, dando como ejemplo que en el año 2017 se tuvo un aproximado de 100 nulidades, teniendo como resultado que no se tenga stock de algunos bienes estratégicos. Por tal motivo, con la finalidad de prever dicha situación la compra central se delega a las dependencias como el caso del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

El Presidente Ejecutivo invitó a la sala del directorio al ingeniero Juan Manuel García Guevara, Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, a fin que explique las razones por las cuales las compras centrales terminan delegándose en compras locales y qué medidas se han adoptado para evitar la problemática ocurrida durante el 2017.

El ingeniero García informó que se han adoptado diferentes iniciativas respecto a la problemática ocurrida en el año 2017, enfatizando que la delegación de compras se ampara de acuerdo a disposiciones normativas, y ello se realiza para prevenir que un proceso de contratación caiga en nulidad y no se obtenga la buena pro, por ello aun cuando el proceso está en marcha, lo que realiza su Gerencia es delegar algunos ítems. Resaltando que actualmente se encuentra en marcha el 100% de sus procesos.

En ese sentido, el consejero Del Solar, solicitó que el CEABE remita un informe del Plan de Compras que contenga la información de la etapa de sus procesos e informe para qué casos está pidiendo la delegación a compras locales y en qué etapa están dichos procesos; así como las casuísticas de nulidades, a lo que el Gerente se comprometió a entregar dicha información a nivel de compra central.

El consejero Chipana mencionó que en sesión anterior recomendó declarar en emergencia el CEABE, lo cual no fue respaldado, refiriendo que se viene manejando de manera ineficiente dicha Gerencia, recomendando que se adopten las medidas correspondientes.

El consejero Peñaranda manifestó su preocupación por las consecuencias legales que conllevará los procesos expuestos por el doctor Tovar; resaltando que al Consejo Directivo en el marco de sus competencias le corresponde establecer políticas respecto a problemáticas estructurales, recomendando para ello que se realice un estudio integral que contemple un análisis de las normas actuales; estadísticas de la oferta y demanda, lo cual permitiría corregir la problemática existente; revisión de la tecnología y si ello retrasa los servicios que se brindan actualmente; e identificación de los recursos humanos. Todo ello, puede

resolver la problemática que se viene presentando, por lo que justamente la corrupción aparece en los procesos complejos, para lo cual pidió que se dé prioridad al análisis normativo, propuesta que fue respaldada por el consejero Muñoz.

El consejero Muñoz recomendó la realización de una consultoría externa integral para la revisión de los procesos de compra considerando que pueden contemplar como parte de su diagnóstico el análisis normativo, de procesos, de gestión financiera y responsabilidades.

El Presidente Ejecutivo indicó que en atención a lo expuesto por el consejero Peñaranda, propuso al Consejo Directivo que la Gerente General elabore un "estudio integral de los bienes estratégicos de EsSalud que se efectúan a través de compras centrales y locales", considerando como criterios básicos, la revisión de la normatividad; el análisis estadístico respecto a la demanda y oferta; el uso tecnológico y los recursos humanos disponibles; informe que deberá ser alcanzado al Consejo Directivo, con las acciones adoptadas.

Finalizada la exposición, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del informe presentado por el Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, lo cual que forma parte del archivo de la presente sesión.

#### IV. PEDIDOS

##### 4.1 El Consejo Directivo de EsSalud

4.1.1 Visto el informe presentado por el Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, la Gerencia General disponga la elaboración de un "estudio integral de los bienes estratégicos de EsSalud que se efectúan a través de compras centrales y locales", considerando como criterios básicos, la revisión de la normatividad; el análisis estadístico respecto a la demanda y oferta; el uso tecnológico y los recursos humanos disponibles; informe que deberá ser alcanzado al Consejo Directivo, debiendo informar las acciones adoptadas.

4.1.2 La Gerencia General instruya a la Gerencia Central de Logística y a la Gerencia Central de Bienes Estratégicos para que evalúen y gestionen de ser el caso, la adquisición de bienes en el marco Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018" que autoriza a EsSalud para efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia (UNICEF), y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidad (UNFPA).

##### 4.2 Los consejeros Raúl Emilio Del Solar Portal, César Alberto Peñaranda Castañeda, Fernando José Muñoz-Nájar Perea y el Presidente del Consejo Directivo, Jorge Gabriel del Castillo Mory

4.2.1 Se instruya a la Gerencia General, evalúe la posibilidad de que, a partir del próximo año, se modifique la entrega dineraria por concepto de uniformes, por la entrega de prendas físicas para el personal de EsSalud, cualquiera sea el régimen laboral que corresponda, cautelando el uso efectivo del uniforme por los trabajadores, a fin de no desnaturalizar la entrega de dicho beneficio.

##### 4.3 Presidente del Consejo Directivo, Jorge Gabriel del Castillo Mory

4.3.1 Vista la aprobación de la "Delegación de Facultades para efectuar contrataciones de personal para el año 2018", la Gerencia General disponga la realización de un estudio que permita identificar la brecha existente de personal de los regimenes laborales de ESSALUD previstos en los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057, respecto a los servicios que se viene brindando EsSalud a la población asegurada; así como de aquellos que aún no se brinda por falta de equipamiento y/o infraestructura.

4.3.2 En atención a lo dispuesto por la Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018" que autoriza a EsSalud efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia (UNICEF), y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidad (UNFPA); se instruya a las Gerencias Centrales de Logística como a la de Bienes Estratégicos y al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud

00185

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



e Investigación – IETSI, informen al Consejo Directivo sobre los beneficios que implicaría a EsSalud acogerse a la referida norma; y de ser el caso, así los bienes que se podrían adquirir el presente año bajo dicho marco legal.

**4.4 Consejero Fernando José Muñoz-Nájar Perea**

- 4.4.1 Se le proporcione copia del Informe elaborado por la consultora Ernst & Young denominado "Diagnóstico Priorizado y Actualizado de la Problemática de la Corrupción en EsSalud".
- 4.4.2 La Oficina de Cooperación Internacional remita copia y antecedentes de los convenios suscritos con EsSalud vinculados a Buen Gobierno Corporativo.

**4.5 Consejero César Alberto Peñaranda Castañeda**

- 4.5.1 La Gerencia Central de Gestión de las Personas alcance un informe que contenga un análisis sobre el dimensionamiento de recursos humanos a nivel nacional, a efectos de conocer la cantidad actual del personal, la demanda existente y la estimación de la cantidad de personal que se requiere para cubrir dicha brecha o que por el contrario esté en exceso.
- 4.5.2 Se remita un informe sobre el estado situacional del nuevo Hospital II EsSalud Cajamarca.

**4.6 Consejero Elías Grijalva Alvarado**

- 4.6.1 La Gerencia Central de Gestión de las Personas remita un informe sobre las gestiones realizadas respecto a las contrataciones de personal autorizadas por el Consejo Directivo durante el año 2017.

**4.7 Consejero Mauro Chipana Huayhuas**

- 4.7.1 Reiteró se concrete la atención para los Centros Asistenciales de la Posta Médica Construcción Civil de Cangallo y Balnearios del Sur - Surquillo de EsSalud, considerando el compromiso asumido por el ex Gerente General de EsSalud, Manuel De La Flor Matos.
- 4.7.2 Se apruebe el nuevo Reglamento de Organización de Funciones de EsSalud, considerando que ha tomado de conocimiento que el Gerente del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irgoyen no tiene la atribución funcional de atender problemáticas del Hospital II Ramón Castilla y del Hospital I Aurelio Díaz Ufano y Peral; y que con la aprobación de la referida normatividad tendría dicha facultad.
- 4.7.3 Se realice una evaluación técnica de la habitabilidad del Hospital II Ramón Castilla, ante la posible demolición del siniestrado Centro Ferretero Nicolini.

**4.8 Consejero Raúl Emilio Del Solar Portal**

- 4.8.1 Reiteró que la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, informe el estado situacional de los proyectos, con énfasis en aquellos para desarrollarse el presente año.
- 4.8.2 Se apruebe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud, el cual considere la desconcentración administrativa en favor de las Redes Asistenciales a nivel nacional y la revisión de sus ámbitos de competencia geográfica.
- 4.8.3 La Gerencia Central de Adquisiciones de Bienes Estratégicos - CEABE remita un informe del Plan de Compras que contenga la información de la etapa de sus procesos e informe qué casos está pidiendo la delegación a compras locales y en qué etapa están dichos procesos; así como las casuísticas de nulidades.

Siendo las catorce y dieciocho horas, del día 10 de enero del 2018, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Jorge Gabriel del Castillo Mory  
Presidente



Raúl Emilio Del Solar Portal  
Consejero



Mauro Chipana Huayhuas  
Consejero



César Alberto Peñaranda Castañeda  
Consejero



Fernando José Muñoz-Nájar Perea  
Consejero



Elías Grijalva Alvarado  
Consejero



**SAMUEL TORRES BENAVIDES**  
SECRETARIO GENERAL  
ESSALUD